

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0111
09 OCT 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en Dirección Nacional se dispuso la contratación de HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT. 9.505.131-6, a través del Trato Directo denominado "Servicio de reparación de Jardín Infantil Piolín", emitiendo la orden de compra 1572-179-SE14.

2.- Qué, en el Jardín Infantil Piolín se realizó el servicio, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción Conforme
01	1572-179-SE14	Servicio de reparación de Jardín Infantil Piolín	28-07-2014	27/08/2014

3.- Que, con fecha 11 de Julio de 2014, el contratista solicita aumento de plazo, fundamentando su petición.

4.- Que, por medio de Resolución Exenta N°015/84 se autorizó prórroga del plazo por 25 días corridos, estableciéndose la nueva fecha de recepción conforme el día 20 de Agosto de 2014.

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Contrato a Suma Alzada, en donde se indica. "por cada día de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final".



Programa 1
Según Trato Directo 1572-179-SE14

Multa 0,1%, del valor de la orden de compra

Servicio	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción Conforme	Días de Atraso	Valor Contrato	Multa
Servicio de reparación de Jardín Infantil Piolín	535	1572-179-SE14	20-08-2014	27-08-2014	07	16.755.200	
				Multa	07	16.755,2	117.286.-
				Total a aplicar de Multa \$		117.286.-	

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso de 07 días en la entrega del Servicio de reparación de Jardín Infantil Piolín, al proveedor HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT. 9.505.131-6.
- 2º.- Descuéntese al proveedor HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT. 9.505.131-6, del pago correspondiente, el valor de \$117.286.- (Ciento diecisiete mil doscientos ochenta y seis pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega del servicio solicitado.
- 3º.- Impútese el pago, al proveedor HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT. 9.505.131-6, al **Programa 1, subtítulo 22**, ítem 06, asignación 001, subasignación 002, Cta. Mantención Jardines Infantiles.
- 4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes